

PERGAMINO, Abril 12 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día 9 de Abril de 1999, al considerar el Expediente: D-56/99 D.E., eleva Expte. E-2042/98 **SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL** Ref: Convenio ampliatorio para el componente emprendimientos de cuidado infantil -2 a 5 años- "La Ardillita".-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de ----- la suma de \$ 633,36 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y -- TRES CON 36/100 a favor del GRUPO DE GESTION COMEDOR INFANTIL CON ACCIONES INTEGRALES EVA PERON Nº 1 "LA ARDILLITA" (APODERADOS: - MAXIMILIANO BOLIG - MARINA DIGILIO) que se le adeuda por los siguientes conceptos: \$ 263,76 (funcionamiento) y \$ 369,60 (organización) correspondiente al mes de Diciembre de 1998, y no fuera contabilizada en el citado ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación incidirá en la SECCION IV -- ----- -DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigente.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 4882/99.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante.